SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 19/2.022

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFONICAS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL"- ID Nº407.938

SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.(TEISA)

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **ANGELITA DUARTE DE MELILLO** con domicilio legal en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de mayo, de esta ciudad, por una parte, y por la otra, la firma **TEISA S.A.**, con **RUC N°80013979-8**, domiciliada en Cecilio Da Silva N°1001 esq. Federación Rusa, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL** con C.I. 924.606, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFONICAS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL"- ID Nº407.938** ,acuerdan en celebrar la presente Adenda N°01.----------

PRELIMINARES:

La presente Adenda Nº01 fue autorizada por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **ANGELITA DUARTE DE MELILLO,** de la Secretaría Nacional de Turismo, a través de la Resolución N°474/2.023, de fecha 05 de diciembre de 2.023.----------

LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) y la empresa **TEISA S.A.**, representada por la Señor **GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL,** en adelante "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda N°01, que pasará a formar parte del **CONTRATO N° 19/2.022**, correspondiente al llamado para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFONICAS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL"- ID Nº407.938,** que se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES, acuerdan en modificar la cláusula quinta y sexta del Contrato N°19/2.022, con una Adenda de ampliación de monto del 20% del Contrato de Gs. 13.600.000 (Guaraníes, Trece millones seiscientos mil), IVA Incluido. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

CLÁUSULA SEGUNDA. Todas las demás clausulas y condiciones correspondientes al Contrato N° 19/2.023, correspondiente a al llamado **para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFONICAS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL"- ID Nº407.938,** quedan invariables. ----------

EN FE DE LO CUAL, LAS PARTES, y en prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente "ADENDA" en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento recibiendo cada parte una copia.

GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL
Representante Legal
TEISA S.A.

Jaime Egüez
Gerente General

ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

www.teisa.com.py

Asunción, 05 de diciembre del 2023

Señores
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR)
A/A: Abog. Ana Galeano – Directora UOC
Presente

Ref.: **Ampliación Contrato Nro. 19/2022 – "Mantenimiento y Reparación de Centrales Telefónica para la SENATUR - Plurianual" – ID N° 407.938**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en el marco de la ejecución del **CONTRATO Nro. 19/2022 – "Mantenimiento y Reparación de Centrales Telefónica para la SENATUR - Plurianual" – ID N° 407.938**, y en atención a la firma de la adenda al contrato.

Al respecto, informamos que, el Sr. Gustavo Egüez se encuentra actualmente fuera del país, por lo que solicitamos cambio de firmante para la adenda de ampliación del 20% de monto contractual. El representante legal disponible a la fecha es el Sr. Jaime Egüez con CI 924.607. Adjuntamos copia de poder y cedula de identidad.

Atentamente.

Jaime Egüez
Representante Legal

REPUBLICA DEL PARAGUAY

APELLIDOS, NOMBRES
EGUEZ GILL
JAIME LUIS

FECHA DE NACIMIENTO
31-03-1964

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
18-03-2029

924607

5630749

IC: 001-13921964-113 UBICACION: PN-11-21-001-607

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 18-03-2019

Crio.Ppal. MCP Inocencio Escobar
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY924607<<<2<<<<<<<<<<<<<<<
6403315M2903183PRY<<<<<<<<<<<4
EGUEZ<GILL<<JAIME<LUIS<<<<<<<<

AÑO 2.005.-

REPUBLICA DEL PARAGUAY

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Nº. 56

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 56
ASUNCION - PARAGUAY

Escritura de PODER GENERAL DE ADMINISTRACION.-

Otorgado por

LA FIRMA "TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA" S.A.

A favor de

ARQ. JAIME LUIS BGUEZ GILL Y OTROS

Escritura No. 70.- *Folio* 201 y S. *Rgtro. Contratos* CIVIL "A"

LUIS ANTONIO PAREDES JARA

NOTARIO
ESCRIBANO PUBLICO

BENJAMIN CONSTANT 585 C/ 15 DE AGOSTO
EDIFICIO EXCELSIOR (PLANTA BAJA) - TELEFONOS 446-990 - 490-437
ASUNCION

18-6-

Colegio de Escribanos del Paraguay

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que he tenido a la vista. Conste.

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AM 6402511

ESCRIBANO: LUIS ANTONIO PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 593
REGISTRO : 56

LUIS ANTONIO PAREDES JARA NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 56 Benjamin Constant 593 - Tel. 446890 ASUNCION - PARAGUAY

PROTOCOLO CIVIL "A"

PARA REGISTROS PUBLICOS Documentos Uno

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION OTORGADO POR LA FIRMA "TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA" SOCIEDAD ANONIMA (T.E.I.S.A.) A FAVOR DEL ABG. JAIME LUIS EGÜEZ GILL Y OTROS.----------

NUMERO: SETENTA (70).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cinco: ante mí: **LUIS ANTONIO PAREDES JARA**, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Número Cincuenta y seis, comparece el Doctor **GALO EFRAIN EGÜEZ BALSECA**, ecuatoriano, casado, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 1.120.085, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 1.310 de la Avda. San Martín casi Dr. Migone, de esta Capital; mayor de edad, cumplió con las leyes de carácter personal relativas a esta clase de acto jurídico, hábil y de mi conocimiento, doy fe.- El compareciente, concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "**TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA**" **SOCIEDAD ANONIMA (T.E.I.S.A.)**, en su carácter de **Presidente** del Directorio, cargo para el cual fue designado en el acto de transformación social de la firma, y con suficiente facultades para este tipo de actos, según consta en el Artículo 14º de los Estatutos Sociales, siendo reconfirmado en su cargo en la Asamblea General Ordinaria, celebreda en fecha 21 de abril de 2004, de conformidad al Acta Nº 10, cuya fotocopia debidamente autenticada tengo agregada en la escritura Nº 35 de fecha 31 de marzo de 2005 del Registro de Contratos Comerciales, Sección

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 56
Constant 555 - Tel. 446880
ASUNCION - PARAGUAY

"A" a mi cargo, a la que en caso necesario me remitiré, doy fe.- La entidad de referencia fue constituída originariamente en carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por escritura Nº 46 de fecha 12 de marzo de 1987, pasada ante la Escribana Pública VIRGINIA BOGADO DE SOSA, en donde constan su denominación, objeto, capital social, domicilio, sistema de administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal y omito su transcripción en la presente por tenerlo hecho en la escritura Nº 32 de fecha 28 de febrero de 1991, obrante al folio 92 y siguientes, del Registro de Contratos Comerciales Sección "A", a mi cargo, y en caso necesario a ella me remitiré, doy fe. Fue debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, según providencia de fecha 3 de abril de 1987, bajo el Nº 256, página 4 y siguientes del Libro Seccional respectivo. Posteriormente, por escritura Nº 91 de fecha 22 de junio de 1993, pasada ante mí, el Autorizante, en este mismo Registro, fueron modificados los Estatutos Sociales por Aumento de Capital, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, según providencia de fecha 28 de julio de 1993, bajo el Nº 630, Serie "D", folio 3.189 y siguientes, en fecha 29 de julio de 1993. Por escritura Nº 438 de fecha 20 de diciembre de 1995, pasada ante mí, el Autorizante, a folios 1127 y siguientes del Registro de Contratos Civiles Sección "A" a mi cargo, fueron nuevamente modificados los Estatutos Sociales de

Colegio de Escribanos del Paraguay
CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AM 6402512

ESCRIBANO : LUIS ANTONIO PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 595
REGISTRO : 56

LUIS ANTONIO PAREDES JARA NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Nº 56 B. Constant 595 - Tel. 446890 ASUNCION - PARAGUAY

la empresa por cesión de cuotas sociales, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el Nº 3 y al folio 15 y siguientes, Serie "A", Sección Contratos, en fecha 3 de enero de 1996. Finalmente, por escritura Nº 1 de fecha 3 de enero de 1996, pasada ante mí, el Autorizante, a folios 2 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales Sección "A" a mi cargo, fue formalizada la transformación social de la firma a la actual Sociedad Anónima, siendo aprobados sus Estatutos y reconocida su Personería Jurídica, por A.I. Nº 108 de fecha 12 de febrero de 1996, dictada por S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, Dr. Luis Martínez Barboza, refrendado por el Secretario Miguel Martínez Valinotti, inscribiéndose en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 32, folio 408 y siguientes, Serie "A", en fecha 12 de febrero de 1996; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 48, Serie "D", al folio 520 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 13 de febrero de 1996.- El presente otorgamiento se halla autorizado por el Directorio de la entidad, conforme consta en el Acta Nº 31 de fecha 16 de mayo de 2005, que tengo a la vista y que copiada en su parte partinente dice: "... *Luego de intercambiar parecéres, el Directorio resuelve: 1º) Nominar al Sr. Jaime Luis Egüez Gill, como Gerente General y apoderado de la empresa, otorgándole el poder para firmar todo acto administrativo y legal, que atañen al desenvolvimiento de las*

PARA REGISTROS PUBLICOS Doscientos Dos 202

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste

LUIS ANTONIO PARSONS JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 56
R. Constant 535 - Tel. 45890
ASUNCION PARAGUAY

actividades comerciales señaladas en la escritura de constitución de la Compañía, en forma individual o conjunta con el Dr. Galo Efraín Egüez Balseca y/o Sr. Gustavo Adolfo Egüez Gill. 2º) Nominar al Presidente del Directorio, Dr. Galo Efraín Egüez Balseca, como apoderado adjunto, pudiendo subrogar las funciones de Gerente General en caso de ausencia del titular, y por sí mismo representar a la empresa con su solo firma o en forma conjunta con el Sr. Jaime Luis Egüez Gill y/o Sr. Gustavo Adolfo Egüez Gill. 3º) Nominar al Sr. Gustavo Adolfo Egüez Gill, como Director Titular y apoderado adjunto, otorgándole el poder para firmar todo acto administrativo y legal, que atañen al desenvolvimiento de las actividades comerciales señaladas en la escritura de constitución de la Compañía, en forma individual o conjunta con el Dr. Galo Efraín Egüez Balseca y/o Sr. Jaime Luis Egüez Gill. No habiendo otros asuntos que considerar, se levanta la Sesión. Siguen las firmas". Es copia fiel de la parte pertinente, doy fe.- Y el compareciente, por la representación invocada y debidamente acreditada, DICE: Que, dando cumplimiento a lo resuelto en la Sesión del Directorio de su representada, conforme al Acta transcripta, por este acto otorga **"PODER GENERAL DE ADMINISTRACION"** a favor del Arq. JAIME LUIS EGÜEZ GILL, paraguayo, separado, titular de la Cédula de Identidad Nº 924.607; el Dr. GALO EFRAIN EGÜEZ BALSECA, ecuatoriano, casado, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 1.120.085; y el Señor GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL,

Colegio de Escribanos del Paraguay

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste. SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AM 6402513

ESCRIBANO : LUIS ANTONIO PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 889
REGISTRO : 56

PROTOCOLO CIVIL "A"

PARA REGISTROS PUBLICOS
Doscientos Tres
203

paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 924.606; para que actuando en nombre y representación de la firma "TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA" SOCIEDAD ANONIMA (T.E.I.S.A.), en forma individual, conjunta y/o indistintamente, administren y gobiernen todos los bienes que posea actualmente o que en adelante adquiera por cualquier causa, razón o título, ya sean muebles, inmuebles, créditos, títulos, derechos y acciones, pudiendo venderlos, cederlos, permutarlos, donarlos, darlos en pago, en hipoteca, y de cualquier otra manera transferirlos o enajenarlos y gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, plazos y demás cláusulas y condiciones que convengan, para que dé o tome en arrendamiento, tanto inmuebles como cualquier otra clase de bienes y adquiera o celebre sublocaciones o cesiones de los mismos. Presentarse en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y Convocatoria de Acreedores. Para que compre o en cualquier forma adquiera toda clase de bienes, raíces, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, verificando el pago al contado o a plazos, por los precios y condiciones que estipule afectando dichos bienes en seguridad de lo que quede adeudado, lo mismo que los que ya posea, ya sea en hipoteca, prenda u otro derecho real o gravámenes que ya reconozcan los mismos. Para que tome dinero en préstamo de particulares, de los Bancos, sean privados o públicos, así como de otros Bancos e instituciones financieras

VERIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 56
Constant 535 - Tel. 445890
ASUNCION - PARAGUAY

o crediticias, establecida en esta República, garantizando el préstamo con hipotecas de cualquiera de sus bienes, presentes o de los que se hayan adquirido con posterioridad a este mandato, estableciendo las cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que se estipulen. Para que haga préstamos en dinero por el plazo, intereses y amortizaciones que acuerde con el tomador y acepte por ellos garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otro género, los que podrá renovar, prorrogar o cancelar a sus respectivos vencimientos, y las constituidas con anterioridad a este mandato, percibiendo su importe. Para que verifique novaciones de obligaciones ya existentes o que se contraigan en lo sucesivo. Para que haga pagos que sean o no los ordinarios de la administración ya sea en dinero o por entrega de bienes, para que haga renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, para que forme toda clase de sociedades civiles y comerciales, ya sean colectivas, en comandita, cooperativa, anónimas, de capital e industria, de responsabilidad limitada y de otras clases de naturaleza, introduciendo el capital necesario en dinero, crédito, muebles, inmuebles o efectos y estipulando plazos, uso de la firma, rubro social, particiones y demás cláusulas y condiciones que juzgue ventajosas y convenientes, las que podrá modificar, disolver y liquidar en la forma que asimismo convenga, para que reconozca o confiese obligaciones anteriores o posteriores a este mandato. Para que acepte donaciones de bienes, muebles,

Colegio de Escribanos del Paraguay
CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste. SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO
LUIS ANTONIO PAREDES JARA NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Constitución 395 - Tel. 448880 ASUNCION - PARAGUAY

PROTOCOLO CIVIL "A"

SERIE AM 6402514

ESCRIBANO : LUIS ANTONIO PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 595
REGISTRO : 55

PARA REGISTROS PUBLICOS
Doscientos Cuatro
204

inmuebles, ya sean gratuito, remuneratorios, con cargo o en forma, para que continúe, tome, conserve y mantenga posiciones entablando las acciones posesorias, petitorias, reivindicatorias u otras que competan. Para que acepte o constituya usufructos a título oneroso y gratuito y celebre contratos de mutuo, comodato, uso y habitación, servidumbre, y sobre toda clase de bienes y como acreedor o deudor bajo las condiciones que estime pertinentes. Para que constituya condominios sobre bienes, inmuebles y los divida. Para que realice toda clase de operaciones comerciales en esta República o en el extranjero, comprar, vender mercaderías, productos y artículos de comercio de cualquier clase; género, cantidad y naturaleza, ya sean al contado o a plazos recibiendo y firmando según los casos los precios, garantías, pagarés, letras, vales, cheques, giros, cuentas conformes, conocimientos, guías y demás que deba dar o recibir con motivo de dichas operaciones. Para que celebre cualquier contrato reclamado por las operaciones civiles y comerciales, que verifique, intervenga en todos los ya celebrados o que se celebren en lo sucesivo, los prorrogye, modifique o amplíe y exija el cumplimiento de los mismos o su nulidad o rescisión. Para que solicite descuentos de letras, vales, pagarés y de todo otro documento de crédito en los Bancos, sean oficiales o privadas, sus sucursales o en cualquier otro establecimiento bancario, asociación o compañía establecida tanto en esta Capital como en el resto del país, ya

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Consta.

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Mat. Nº 56
Constant 595 - Tel. 446890
ASUNCION - PARAGUAY

sea de documentos con sus firmas o endoso de otras personas estipulando las tasas de descuentos o amortizaciones, o garantías reales o personales que podrá dar firmando letras, vales, pagarés o documentos. Para que en los mismos Bancos, asociaciones o compañías, solicite créditos en cuenta corriente, con o sin garantía real o personal, y gire sobre los fondos que se le acuerden, los cheques, órdenes o giros que sean necesarios. Para que acepte, firme o endose pagarés, letras, vales, cheques, o cualquier otro documento de crédito, lo que podrá retirar, prorrogar, renovar o pagar a sus respectivos vencimientos. Para que haga depósitos de dinero a plazos fijos, a la vista, en cuenta corriente, o en custodio, tanto en Bancos oficiales o privados, como en cualquier otro establecimiento bancario, establecidos en esta Capital como en el resto de la República o en el extranjero, casas de comercio o en poder de particulares, los retire, haga nuevos depósitos, los vuelva a retirar, establezca cuentas corrientes, girando cheques, órdenes u otras libranzas, contra esos mismos fondos o contra los fondos que ya estuvieran depositados o que se depositen en lo sucesivo, o en descubierto, alquile cajas de seguridad y tenga acceso y abra las registradas a su nombre para que dé y tome giros y cartas de créditos, sobre cualquier plaza de ésta República o del extranjero en papel moneda nacional o moneda extranjera, solicite permiso para realizar actividades cambiarias. Para que cobre y perciba de quien

Colegio de Escribanos del Paraguay
CERTIFICO: Que la presente Foto-copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AM

ESCRIBANO : LUIS ANTONIO PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 595
REGISTRO : 56

6402515

PROTOCOLO CIVIL "A"

quienes corresponda todas las sumas de dinero, mercaderías, créditos, títulos, derechos, acciones y otros valores que al presente se le adeuden o en adelante se le adeudaren otorgando de lo que percibiere, recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos, pudiendo aceptar de sus deudores, fianzas, garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otro género, con toda clase de bienes, muebles o inmuebles en pago de lo que se le deba. Para que reciba y pueda retirar de las oficinas de correos y telecomunicaciones, encomiendas, giros, vales declarados, así como la correspondencia epistolar, telegráfica, dirigida a nombre del mandante. Para que lo represente e intervenga en todos los asuntos de aduana e impuesto interno, Dirección General de Recaudaciones y demás, suscribiendo los conocimientos, facturas, recibos, manifiestos, despachos y solicitudes que corresponda. Para que acepte y/u otorgue declaratorias, rectificaciones, ratificaciones, o reproducciones de actos o contratos otorgados o que se otorguen en lo futuro. Para que lo represente ante el Ministerio de Hacienda, Municipalidades, Dirección General de Recaudación, Obras Sanitarias de la Nación, Ministerio de Educación y Culto, Prefectura Nacional y demás reparticiones públcas o privadas, donde hará los pedidos del caso, por asuntos de marcas de fábrica, patentes de invención, privilegios, concesiones, construcciones, inspecciones, impuestos, multas y otros, pudiendo solicitar

PARA REGISTROS PUBLICOS
Doscientos Cinco
205

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al Original que tuve a la vista. Conste.

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 16
R. Constant 535 - Tel. 445690
ASUNCION - PARAGUAY

modificaciones, ratificaciones, reconsideraciones y apelar. Para que examine los libros de comercio y operaciones de contabilidad a que tenga derecho, solicite la exhibición o rúbrica de los libros así como inscripciones en la matrícula de comercio. Queda facultado el mandatario para otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos públicos y/o privados que sean necesarios, abonando o percibiendo el precio de todas las operaciones que realice aun cuando haya plazos para el pago. Para que denuncie criminalmente a toda persona que atente u obre delictuosamente contra la mandante o sus bienes. Lo autoriza igualmente para que lo represente y defienda en todos sus asuntos y cuestiones judiciales que al presente tenga pendiente o se le ocurra en adelante como actor o demandado, ya sean civiles, comerciales, correccionales, criminales o de cualquier otra clase, naturaleza o jurisdicción que ellos fueren. Al efecto concurrirá ante los señores Jueces, Tribunales, Cámaras, Cortes, y demás autoridades competentes con escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantos más justificativos le requieran pudiendo poner y absolver posiciones, declinar o prorrogar de jurisdicciones, prestar juramento, apelar, tachar, recusar, transar, celebrar arreglos, cobre y perciba, decir de nulidad, nombrar toda clase de peritos calígrafos, tasadores, contadores, martilleros, escribanos y otros funcionarios, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores con facultad éstos y

Colegio de Escribanos del Paraguay

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AM

ESCRIBANO : LUIS ANTONIO PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 56
REGISTRO : 56

6402516

PROTOCOLO CIVIL "A"

PARA REGISTROS PUBLICOS
Doscientos Seis
206

aquellos de nombrar terceros en caso de discordia con o sin imposición de multas, solicitar embargos preventivos y definitivos, desembargos, desalojos, lanzamientos, inhibiciones y sus levantamientos, entablar y contestar demandas y reconvenir, interponer querellas, elegir domicilios especiales, solicitar venta de bienes y adjudicaciones, compulsas de libros, inventariadores y tasadores,- así como la quiebra y el concurso civil de los deudores, rechazar indemnizaciones de daños y perjuicios, prestar fianzas y cauciones juratorias, asistir a las reuniones de acreedores o verificadores y graduaciones de créditos, así como las juntas de reconocimientos de firmas u otros que se decreten, nombrar síndicos, aceptar o desempeñar sindicaturas, recibir dividendos, conceder quitas y esperas, aceptar o rechazar concordatos u otras propuetas, renunciar al derecho de apelar, así como, también desistir a las demandas o recursos interpuestos iniciar o intervenir en sucesiones, solicitar declaratoria de herederos, aceptar herencias con o sin beneficio de inventario o repudiarlas, reconocer o impugnar coherederos, solicitar la venta de los bienes de cualquiera clase de que sean ya se trate de propiedad de los deudores o de los hereditarios que le correspondieren, conferir poderes generales y especiales y sustituir el presente en todo o en parte, renovar apoderados y sustitutos y nombrar otros. A más de las facultades detalladas precedentemente, el mandatario

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 55
Constant 595 - Tel. 445890
ASUNCION - PARAGUAY

podrá realizar las atribuciones contempladas en el Artículo 884 del Código Civil entre las que cabe consignar: a) Administrar todos los bienes sociales; b) Firmar contratos de locaciones; c) Efectuar negociaciones y firmar contratos de participaciones en explotaciones de negocios; d) Firmar contratos de usufructos de inmuebles; Percibir las sumas de dineros adeudados a la Sociedad en cualquier concepto y otorgar recibo y carta de pago por ellos; e) Representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, Municipales, Tribunales, Ministerios y Bancos;. y realizar en fin cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Con lo que se dio por terminado el acto. Dejo expresa constancia de haber recibido personalmente las declaraciones de voluntad del compareciente para el otorgamiento de este acto jurídico. Leída que le fue, se ratifica en su contenido y así otorga y firma por ante mí, esta escritura, que sigue a la de folio 199 y siguientes, del Registro de Contratos Civiles Sección "A" a mi cargo, de todo lo cual doy fe.-

Gustavo F-1

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 55
Constant 595 - Tel. 445890
ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE Y Nº 2326007

ESCRIBANO : LUIS ANTONIO PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BENJAMIN CONSTANT Nº 595
REGISTRO : 56

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 56
B. Constant 595 - Tel. 446850
ASUNCION - PARAGUAY

.../// CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 70.-

folio 201 y siguientes. del Protocolo de la División Civiles.-

Sección "A" del Registro Notarial Nº Cincuenta y seis (56).-

con asiento en Asunción – Paraguay.-

y autorizada por el Escrib. Púb. LUIS ANTONIO PAREDES JARA.-

en el carácter de T I T U L A R ... de dicho Registro,

expido esta P R I M E R A ... copia para ARQ. JAIME LUIS EGUEZ-GILL Y OTROS.- - - - - a los TREINTA Y UN (31).- días del mes

de MAYO. del año DOS MIL CINCO (2005).-

Comp. Nº 599819

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 56
B. Constant 595 - Tel. 446850
ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Consta.

LUIS ANTONIO PAREDES JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 56
B. Constant 595 - Tel. 446850
ASUNCION - PARAGUAY